



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 24 de octubre de 2012.

Número 128

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial a través de vados de concreto en el Boulevard del Maestro..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ªPublicación..... (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial a través de vados de concreto en el Boulevard del Maestro.

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012 ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL C. LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTÍCULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 228 + 500, COLONIA LAS BRISAS, CÓDIGO POSTAL 87180, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, NUMERAL 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. CONFORME AL ARTÍCULO 30 DEL ORDENAMIENTO REQUERIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, PARA EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y LOS CONVENIOS DE DESARROLLO CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN, MUNICIPIOS Y GRUPOS SOCIALES, ASI COMO LAS OBRAS QUE FAVOREZCAN A LAS COMUNIDADES.
- C. QUE EL C. LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCIA FUE DESIGNADO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 130, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO PARQUE BICENTENARIO CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 9, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, CÓDIGO POSTAL 87083.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4, 20, 130, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

- B. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- C. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN 31, 53 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 101, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44, 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2 Y 7 NUMERAL 1, 10, 13, 20 Y 21 NUMERAL 1, 23, 30 FRACCIONES I, III, V, IX, X, XII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 1 FRACCIÓN III, 4, 46, 47, 48 FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN IV, 54 FRACCIÓN II Y 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2'135,960.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$854,384.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” APORTARA \$640,788.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$640,788.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES”, APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “EL MUNICIPIO” COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTA FACULTADO PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A “LA SEDESOL”, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN”. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE “EL MUNICIPIO”, QUIEN ADEMÁS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRADAS, “EL MUNICIPIO”, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DÉCIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en Tamaulipas, **Luis Alonso Mejía García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Responsable del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, Tamps., **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 07 de Septiembre de 2012, y según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria N° 47 del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, **AMPLIACIONES y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012 en los siguientes conceptos:

| PARTIDA | CONCEPTO | PPTO. MOD. | AMPLIACIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | PPTO MOD. |
|---------|---------------------------------|-----------------------|--------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| 31000 | SERVICIOS PERSONALES | 76,568,711.51 | - | - | - | 76,568,711.51 |
| 32000 | COMPRA DE BIENES DE CONSUMO | 11,233,318.30 | - | 50,000.00 | - | 11,283,318.30 |
| 33000 | SERVICIOS GENERALES | 113,495,771.75 | - | 100,000.00 | - | 113,595,771.75 |
| 34000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 86,032,399.35 | - | 340,000.00 | - | 86,372,399.35 |
| 35000 | COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES | 26,244,538.67 | - | - | 1,160,000.00 | 25,084,538.67 |
| 36000 | OBRAS PÚBLICAS | 225,736,453.06 | - | 4,070,025.40 | 4,070,025.40 | 225,736,453.06 |
| 37000 | SERVICIOS PÚBLICOS | 282,922,255.81 | - | 670,000.00 | - | 283,592,255.81 |
| 38000 | EROGACIONES EXTRAORDINARIAS | 3,379,275.00 | - | - | - | 3,379,275.00 |
| 39000 | DEUDA PÚBLICA | 86,498,112.13 | - | - | - | 86,498,112.13 |
| | TOTAL | 912,110,835.57 | - | 5,230,025.40 | 5,230,025.40 | 912,110,835.57 |

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 24 de Septiembre de 2012.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**.- Rúbrica.- **LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º**.- **ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º**.- **C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN**.- Rúbrica.- **TESORERO**.- **LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 24 de octubre de 2012.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 6552.- Expediente Número 01381/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 6699.- Expediente Número 638/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 11 |
| EDICTO 6553.- Expediente Número 347/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 6700.- Expediente Número 00966/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia. | 12 |
| EDICTO 6554.- Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 6710.- Expediente Número 01332/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6555.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 6711.- Expediente Número 00459/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6556.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 6712.- Expediente Número 01058/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6593.- Expediente Número 580/09 relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 6713.- Expediente Número 01139/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6594.- Expediente Número 146/10 relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 6714.- Expediente Número 1006/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6595.- Expediente Número 1067/2009 relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 6715.- Expediente Número 01079/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6596.- Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 6716.- Expediente Número 00882/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6597.- Expediente Número 1126/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 6 | EDICTO 6717.- Expediente Número 1046/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6598.- Expediente Número 561/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 6718.- Expediente Número 01083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6691.- Expediente Número 00147/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 7 | EDICTO 6719.- Expediente Número 01285/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6692.- Expediente Número 00956/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad. | 7 | EDICTO 6720.- Expediente Número 01213/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 14 |
| EDICTO 6693.- Expediente Número 00113/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 6721.- Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6694.- Expediente Número 00421/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 6722.- Expediente Número 1160/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6695.- Expediente Número 1619/2009 relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 6723.- Expediente Número 00258/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6696.- Expediente Número 01231/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 9 | EDICTO 6724.- Expediente Número 00294/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6697.- Expediente Número 00290/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 10 | EDICTO 6725.- Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6698.- Expediente Número 00275/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 11 | EDICTO 6726.- Expediente Número 00828/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|---|------|
| EDICTO 6727.- Expediente Número 01027/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6728.- Expediente Número 00795/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6729.- Expediente Número 00250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6730.- Expediente Número 1031/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6731.- Expediente Número 00186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6732.- Expediente Número 01117/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6733.- Expediente Número 00649/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 6734.- Expediente Número 1109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 6735.- Expediente Número 683/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 6736.- Expediente Número 1191/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 6737.- Expediente Número 01078/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 6738.- Expediente Número 1051/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 6739.- Expediente Número 00682/2012 relativo al Juicio de de Sucesión Intestamentaria. | 18 |
| EDICTO 6740.- Expediente Número 00264/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 6741.- Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 6742.- Expediente Número 01082/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 6743.- Expediente Número 01345/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 6744.- Aviso de Fusión entre M3 Resources México, S. de R.L. de C.V. y M3 Recycling México, S. de R.L. de C.V. | 19 |
| EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª Publicación(ANEXO) | |

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de septiembre de 2012, dictado dentro del Expediente Número 01381/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de ANASTACIO ZUMAYA FLORES, CLARA VELÁZQUEZ ALVARADO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como 22-01-21-912-005, S-1, número 5278, L-3-106, 16/07/2008 municipio de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en la Acera Oriente de la calle Mariana Rojas, lote 5 de la manzana 17, zona 4, medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.90 metros con lote 01, AL SURESTE en 17.90 metros con lote 02, AL SUROESTE en 15.95 metros con lote 04, AL NOROESTE en 17.86 metros con calle Mariana Rojas, área total de 285.00 metros cuadrados, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 785,150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA, DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6552.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de septiembre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 347/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de ALICIA CASTAÑÓN BANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle Río Santa Engracia, manzana 4, lote 71 de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20:00 metros con lote 73; AL SUR en 20.00 metros con lote 69; AL ESTE en 10:00 metros con lote 72; AL OESTE en 20.00 con calle Río Santa Engracia, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 31072, Legajo 622, de fecha 19 de

noviembre de 1991, Finca 27,163 municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 27 septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6553.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Oriente Dos entre Sur Uno y Sur Dos de la colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 35.00 metros con lote 66, AL SUR en 35.00 metros, con fracción del lote 65; AL ESTE en 14.00 metros, con calle Oriente Dos; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 48, con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 101043, a nombre de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6554.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, dicho predio tiene una superficie de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con propiedad privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/2000.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la rebaja del 20% del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6555.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de MANHER DE VICTORIA S.A. DE C.V., CASALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, lote 26, manzana 95, Fraccionamiento Libertad, con una superficie: 5,141,08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 99.80 metros con calle Ecuador, AL SUR 99.66 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 51.55 metros con vía de FFCC y AL PONIENTE 51.55 metros con lote 1, 25, 27, 28 y 29 Finca Número 24791 municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$3'210,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondientes, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6556.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 580/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ENRIQUE REYES HERNÁNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada número 02, manzana 2, del Condominio Tres, calle 15 número oficial 222 del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta punto noventa y siete metros cuadrados) y de terreno 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de de 2.6318% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda número 1 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con vivienda número 13 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 3 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 1991, Legajo 6-040, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 2003, actualmente Finca 48294.- Valor comercial \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las

personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6593.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 146/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. CRECENCIA ISABEL FERIA ZAMORA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado número 249, lote número 12, de la manzana 17 del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados comprendido con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros con la calle Valle Encantado, AL SUR: en 4.00 metros con lote 23-A, AL este en 15.00 metros con lote 12-A muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 9190 Legajo 6184 de fecha 9 de octubre del 2006 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 49898.- Valor comercial \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6594.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1067/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO JOSÉ SEVILLA BUENO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Zafiro número 119, lote número 24, de la manzana 22, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira Tamaulipas, Conjunto Habitacional "Paseo Real Etapa V-E" ubicado en calle Valle Diamante, Valle Zafiro, Valle Perla y Valle Bravo, entre la calle Valle Bravo y Valle Escondido del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts con el lote 24-A muro medianero de por medio, AL SUR en 15.00 mts con el lote 23-A, AL ESTE en 5.20 mts con la calle Valle Zafiro y AL OESTE en 5.20 mts con el lote 5-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3224, Legajo 6-065, de fecha 20 de marzo del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 49900 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6595.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAÚL PÉREZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote de terreno y la casa sobre el construida mismos que a continuación se describen vivienda número 05 cinco, manzana 02 dos, del condominio 09 nueve, ubicado en calle Cerrada Mora, número 680, entre calle Eucalipto y Arboledas del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira, C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción 35.32 m², (treinta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m² (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de 1.4706% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.35 metros con el condominio número 10 de la misma manzana; AL ESTE: 11.08 metros con vivienda número 6 del mismo condominio; AL SUR; 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE: 11.08 metros con vivienda número 4,47 y 48 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7760, Legajo 6-156, de fecha 13 de septiembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 49058 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$165,00.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6596.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1126/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VIRGINIA RODRÍGUEZ GUZMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Marruecos, Edificio No. 103, Depto. 6., Tipo M-3/9, lote 20, Mz-19-A, Unidad Habitacional Arenal, Tampico, Tamaulipas, AL NORTE, en 5.20 m, con Depto T-5, AL SUR, en 5.85 m, con fachada hacia el lote 14, AL ESTE, en 4.72 m, con pasillo común de edificio y 6.90 m, con la fachada a calle Marruecos: AL OESTE, en 10.97 m, fachada hacia lote 19, abajo con depto T-3, arriba con depto. T-9, con una área total de 60.63 m².- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 37655, Legajo 754, de fecha 20 de febrero de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de

\$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, previéndose al actor que las publicaciones deberán de exhibirse con tres días de anticipación a la audiencia, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no celebrada la audiencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Es dado el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas el día veintiséis de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6597.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 561/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 4, del edificio de tipo horizontal ubicado en la manzana V, "Fraccionamiento Robles" en ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 57.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 3.08 y 2.93 mts con área común, AL SUR en 3.08 y 2.93 mts con área común, AL ESTE en 9.60 mts con departamento 63 Bis 3 y 90 cms., con pasillo acceso, AL OESTE 9.00 con departamento 63-3 y 1.43 mts con área común arriba con azotea abajo con departamento 63 Bis 1, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 19234 Legajo 385 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 29 de mayo de 1997.- Actualmente Finca 26358 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado en turno de Primera, Instancia de lo Penal en ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las

personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete de septiembre del dos mil doce.

ATENAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6598.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00147/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ustedes se dictó el siguiente acuerdo:

Auto.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de febrero del año dos mil doce (2012).- Con la promoción de cuenta, 3 anexos.- Téngase por entado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.", promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los Ciudadanos VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO, quien tiene su domicilio en el Andador 5, número 509 manzana E, Condominio Jardines entre calles Zaragoza y Venustiano Carranza en Altamira, Tamaulipas C.P. 89600.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00147/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los Ciudadanos VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO, en el domicilio indicado del contenido del escrito de su promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Boulevard Emilio Portes Gil número 418 interior de la colonia Guadalupe Mainero entre las calles Tamaulipas y Venustiano Carranza del municipio de Tampico, Tamaulipas. CP. 89070, y por autorizados para que tengan acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que refiere en su descrito de demanda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de agosto

del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00147/2012, vista su petición.- En atención a los oficios dirigidos a varias instituciones, así como las actas de fecha quince de agosto del año en curso, levantadas por el actuario en donde manifiesta que el domicilio proporcionado por las autoridades, no viven los demandados por lo que procedase a emplazar a dichos demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

6691.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C SILVIA GUADALUPE PEREGRINA BALDERAS ESCOBAR DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por los C.C. EUTIMIO BALDERAS RUIZ Y SILVIA ESCOBAR ÁLVAREZ en contra de usted, y auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, toda vez que se desconoce su domicilio actual, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La Pérdida de la Patria Potestad que la demandada C. SILVIA GUADALUPE PEREGRINA BALDERAS ESCOBAR, ejerce sobre nuestra menor nieta de nombre ANA GUADALUPE BALDERAS ESCOBAR.

2.- La Pérdida del Derecho de Convivencia de la demandada para con nuestra menor nieta la menor de nombre ANA GUADALUPE BALDERAS ESCOBAR.

3.- El derecho de la Patria Potestad de nuestra nieta la menor ANA GUADALUPE BALDERAS ESCOBAR, para los suscritos C.C. EUTIMIO BALDERAS RUIZ y SILVIA ESCOBAR ÁLVAREZ.

4.- En pago de los gastos y costas que se origine la interposición en todas sus instancias.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 01 de octubre de 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6692.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO LARA TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MA. DE LOURDES MARTÍNEZ ALFARO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 03 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6693.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. TANIA JANETH BRIONES NIÑO.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto del dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00421/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores,

en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 07 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6694.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTIN RAÚL ALVARADO CRUCES.
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 1619/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) Ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, a quien se le tiene por presente con su oculto que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ALVARADO CRUCES MARTIN RAÚL con domicilio ubicado en: calle Ostra I, número 216 de la colonia Los Corales, Miramapolis, entre calle Ostra I y Laguna del Chairrel, Código 89540 de ciudad Madero, Tamaulipas a quién le reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01619/2009 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el ultimo para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia

procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de DIEZ DÍAS produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isaura Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción 1, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete de enero de dos mil diez (2010), la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos Interina Adscrita a éste Juzgado da cuenta a la Titular de este Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete de enero de dos mil diez (2010).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Numero 1619/2009 analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene ampliando la demanda inicial en los términos precisados en el escrito de cuenta, agregando el punto número XII de hechos a la promoción inicial, agréguese a sus antecedentes a fin que surta los efectos legales a que haya lugar y córrase traslado con el escrito y el presente proveído a la parte demandada, conjuntamente con la demanda inicial en los términos ordenados en el auto de radicación, de fecha ocho de diciembre del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 68, 105, 108, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6695.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de julio de dos mil doce, dictado en el Expediente 01231/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, treinta de noviembre del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ordinaria Civil al C-AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Andador "A" departamento 503-B del Fraccionamiento "Las Garzas" entre la calle Pedro J. Méndez y Andador "B" En Altamira Tamaulipas Código Postal 89600 y de quien reclama las prestaciones marcadas en los conceptos señalados los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa, conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se tiene al promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito, y autorizando a los profesionistas que menciona en el punto petitorio quinto, solo para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- A fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 248, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01231/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, trece días del mes de julio del año dos mil doce.- Por presentado al Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01231/201.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de julio de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6696.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00290/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, se

procede llevar a cabo el emplazamiento al C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, diez días del mes de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberá efectuarse a los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MINERVA MUÑOZ LÓPEZ, con domicilio en calle Guerrero número 417, departamento 13, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre Quintero y Capitán Pérez, C.P. 89600, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento la cesión de derechos litigiosos que efectúa el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores a favor de su representada y demás prestaciones que se mencionan en los incisos A, B, C, y D de su escrito estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado a los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MINERVA MUÑOZ LÓPEZ, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido. Así mismo se tiene como domicilio convencional del promovente, el que se refiere, así como por autorizados a fin de oír y recibir notificaciones, a los que indica.- Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00290/2012. "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (15) quince de agosto del año dos mil doce (2012).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, promovente dentro de los autos que integran el Expediente Número 00290/2012 en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena notificarles el proveído de fecha diez de abril del año en curso, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a las personas antes mencionadas que deberá comparecer a manifestar lo que a su interés convenga, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de las personas mencionadas en líneas precedentes, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Etapa del Proceso: Radicación. "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer a manifestar lo que a su interés convenga, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6697.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por JAIME DEL ÁNGEL GONZÁLEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 8 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, celebrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, con fecha 29 de noviembre de 2001, 2).- La Pérdida de las gananciales matrimoniales con motivo del abandono injustificado del domicilio conyugal desde el 24 de junio de 2005, fecha en la cual la demandada sin causa ni motivo justificado abandonó el domicilio, 3).- Por consecuencia, solicito la cesación de los efectos de la sociedad conyugal para la demanda, 4).- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

6698.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C.C. RAÚL RIVERA CEPEDA, ROSA ISELA AMARO GARCÍA Y ROSA ISELA RIVERA AMARO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó emplazarle a través de edictos el Expediente Número 638/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Leonel Lozano González, apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.-Respecto de los señores RAÚL RIVERA CEPEDA, ROSA ISELA AMARO GARCÍA Y ROSA ISELA RIVERA AMARO, se solicita se proceda a la venta judicial y ejecución de la garantía hipotecaria y prendaria otorgada sobre los siguientes bienes:

1.1.- Declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato y convenio modificadorio base de la acción.

1.2.- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada consistente en lo siguiente: 200-000-00 has.- doscientas hectáreas cero áreas cero centiáreas, que se localiza dentro de las punto I al veintinueve, en setecientos noventa y siete metros, setenta y cinco centímetros; azimut 354° 26'; del punto veintinueve al treinta, en cincuenta y cinco metros, treinta centímetros azimut 312° 56', colindando en estos puntos con la zona marítimo terrestre del Golfo de México, del punto treinta al once, en dos mil setecientos sesenta metros, catorce centímetros, azimut 248° 54', colindando con la porción que corresponderá al menor Raúl Rivera Amaro; del punto once al doce, en doscientos cuarenta metros, cuarenta y cinco centímetros; azimut 1540 49'; del punto doce al trece en ciento cincuenta y nueve metros, veintinueve centímetros; azimut 1480 55'; del punto trece al catorce, en doscientos cincuenta y seis metros, veinte centímetros; azimut 185° 25'; del punto catorce al II en ciento treinta metros, cero centímetros; azimut 1730 35', colindando por estos puntos con la marisma y arroyo el Gavilán, y para cerrar el polígono del punto II al 1 en dos mil seiscientos setenta y siete metros, cuarenta seis centímetros,- Azimut 710 52'. Inscrita en la Sección Primera, Número ciento seis mil doscientos sesenta y seis, Legajo dos mil ciento veintiséis, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa del municipio de Soto La marina, Tamaulipas.

1.- La ejecución de la garantía prendaria otorgada por la parte acreditada, consistente en 500 quinientos becerros para engorda, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima séptima inciso, a).- del contrato base de la acción, así como en la cláusula tercera del convenio modificadorio.

Lo anterior para que con el producto de su venta o de su adjudicación se pague a su representada las cantidades que adeuden los ahora demandados.

2.- Así mismo se reclama que mediante sentencia se ordene que con la venta judicial y ejecución de la garantía hipotecaria que se pide mediante la presente demanda, se paguen las siguientes cantidades:

2.1.- El pago de la cantidad de \$ 2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de capital original vencido.

2.2.- El pago de la cantidad de \$ 289,736.24 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de capital adicional vencido.

2.3.- El pago de la cantidad de \$ 3'496.55 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, causados del 05 de Julio del 2010 al 21 de julio del 2010, de conformidad con lo pactado en la cláusula octava inciso a) del contrato base de la acción.

2.4.- El pago de la cantidad de \$ 82,071.78 (OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados del 5 de junio del 2010 al 21 de julio del 2010, de conformidad con lo pactado en la cláusula octava inciso c) del contrato contenido en la escritura pública número 2,598.

3.- Revocar el cargo de nombramiento de depositario otorgado mediante el contrato base de la acción a favor de RAÚL RIVERA CEPEDA.

4.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de, la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6699.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO LIMAS VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil doce del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por HOMERO LIMAS RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Suspensión de la Pensión Alimenticia del embargo que existe sobre mi sueldo y demás prestaciones.

B.- El pago de gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd Victoria, Tam., a 05 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6700.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01332/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO DE LEÓN PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA CRUZ ARRIAGA MUÑIZ;

ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6710.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ MAR denunciado por la C. JOSEFINA CASTILLO LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los 26 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6711.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RETA CERVANTES quien falleció el 09 nueve de diciembre del 2008 dos mil ocho, en ciudad Mante, Tamaulipas, denunciado por GUILLERMINA LÓPEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de septiembre de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6712.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES AVALOS ZUMAYA, denunciado por los C.C. GUADALUPE, MARÍA DE LA LUZ Y JACINTA de apellidos CRUZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6713.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO FERNANDO, NORA HILDA Y JESÚS RAMÓN de apellidos SEGURA ROSALES, denunciado por los C.C. CARLOS FELIPE, JOSÉ ALBERTO, ROSA MARÍA Y LUCILA de apellidos SEGURA ROSALES; MARÍA INÉS AVALOS GARCÍA VIUDA DE SEGURA, NORA HILDA SEGURA AVALOS; MARÍA EUGENIA CÁRDENAS ACUÑA VIUDA DE SEGURA, NORA EUGENIA, OMAR ALEJANDRO Y EDGAR DE JESÚS de apellidos SEGURA CÁRDENAS, asignándosele el Número 1006/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6714.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FÉLIX MORA CASTILLO,

quien falleciera en fecha: (05) cinco de abril del año (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. CIRENIA CRUZ RIVERA, DORA LUZ MORA CRUZ, JUANA MARÍA MORA CRUZ, JULIETA MORA CRUZ, ROSALBA MORA CRUZ, SERGIO ANTONIO MORA CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 01079/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6715.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATILANO REYNA ACOSTA, denunciado por los C.C. MA. ANTONIA MATA VILLARREAL Y RAÚL AARÓN REYNA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6716.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TAMEZ RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (30) treinta de junio del (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ, MARIELA TAMEZ CASTILLO Y SOCORRO TAMEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 1046/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6717.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA MANRIQUE GARZA, quien falleciera en fecha: (15) quince del mes de febrero del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ROSAURA NATIVIDAD, ROSA ELVA, OLIVIA, MARÍA ANGÉLICA, MARÍA LUISA, CESAR MARTIN Y PEDRO de apellidos LACORTE MANRIQUE.

Expediente registrado bajo el Número 01083/2012, a fin de convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente edicto en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6718.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01285/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. JOSEFINA PÉREZ ESTRADA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6719.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN TORRES COVARRUBIAS, denunciado por GUILLERMINA MÉNDEZ ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6720.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VITAL VALDIVIA denunciado por C. JOSEFINA VITAL CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 16 de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6721.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1160/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA RAMOS TOVAR, denunciado por el C. EUSTACIO CUEVAS GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6722.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00258/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL AVALOS OLAZARÁN, promovido por MARTHA IMELDA CAMACHO GUERRERO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los catorce días el mes de septiembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6723.- Octubre 24.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00294/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN CORONADO CABALLERO y JUANA TERRONES QUIROZ, promovido por MARTHA ELENA CORONADO TERRONES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6724.- Octubre 24.-1v.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA QUINTANILLA CAMACHO, denunciado por MA. ENGLANTINA CANTÚ QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/10/2012 02:06:59 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6725.- Octubre 24.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS HERVERT CRUZ, denunciado por SANTOS PÉREZ HERBERT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6726.- Octubre 24.-1v.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de septiembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA AGUILAR RAMÍREZ quien falleció el 9 nueve de mayo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL FUENTES PATIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6727.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MARTÍNEZ CRUZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis del mes de julio del año (2009) dos mil nueve, en Tepetzintla, Estado de Veracruz.- Sucesión denunciada por la C. ELIZABETH SÁNCHEZ CRUZ, por derecho propio y en representación de su menor hija ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, GELACIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y SHIRLEY MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00795/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la sucesión, comparezcan a deducir derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6728.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ORNELAS RODRÍGUEZ, denunciado por JESÚS RAMOS DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/09/2012 02:26:18 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6729.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de septiembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1031/2012,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTOLOZAGA SANTANA quien falleció el 05 cinco de marzo de 1996, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. HILDA EUGENIA ARTOLOZAGA SÁENZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (2) dos de octubre del (2012) dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6730.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DÍAZ BANDA, denunciado por GONZALO DÍAZ BANDA, MARÍA DE LA LUZ DÍAZ BANDA Y JESÚS DÍAZ BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6731.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO MARTÍNEZ VALDEZ, denunciado por los C.C. MARÍA CIPRIANA MENDOZA SÁNCHEZ, MAURA, BLANCA, MARCELINO, MARGARITA, FABIÁN Y ANTONINA de apellidos MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6732.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por LILIA ELVA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6733.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CASTELLANOS BENAVIDES, denunciado por la C. MA. VICTORIA ROJAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6734.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ESPINO MEZA, promovido por OSCAR HERNÁNDEZ ESPINO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6735.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1191/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CESÁREO GONZÁLEZ FUENTES, denunciado por la C. GABRIELA GONZÁLEZ BALDERAS; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6736.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO DIGUERO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. BENITO, EUGENIO, JULIÁN Y DAVID todos de apellidos DIGUERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6737.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1051/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CANTÚ SOLÍS, denunciado por EMMA AMAYA HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EMMA AMAYA HERNÁNDEZ como interventora provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., 19 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6738.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado el Expediente Número 00682/2012 relativo al Juicio de de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OLEGARIO ECHARTEA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de septiembre de 2012.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6739.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE SOTELO RODARTE, denunciado por la C. MARÍA ORALIA GONZÁLEZ VERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6740.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO MORENO MARTÍNEZ, denunciado por ROGELIO MORENO BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6741.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01082/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE ARAUJO TERÁN, denunciado por los C.C. MARÍA AGUSTINA MIRANDA ARAUJO Y TOMASA MIRANDA ARAUJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6742.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01345/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de GONZALO HUERTA SÁNCHEZ Y DOMINGA HUERTA, denunciado por el C. JOSÉ ÁNGEL HUERTA DE LEÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6743.- Octubre 24.-1v.

M3 RESOURCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

M3 RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Se informa que mediante asambleas generales de socios, celebradas el 30 de abril de 2012, se acordó la fusión de M3 RESOURCES MÉXICO, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, mediante la absorción de M3 RECYCLING MÉXICO, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances al día 30 de abril de 2012 de las sociedades fusionante y fusionada referidas, así como los acuerdos de fusión en los que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

CONVENIO DE FUSIÓN

1.- Se conviene fusionar a M3 RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en M3 RESOURCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, dejara de existir M3 RECYCLING MÉXICO, S. DE C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente M3 RESOURCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.

3.- Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá plenos efectos a partir de las cero horas con cero minutos del día 1 de mayo de 2012, terminando así el ejercicio social de la Fusionada el día 30 de Abril de 2012, siempre y cuando a mas tardar en dicha fecha las Escrituras Públicas conteniendo la protocolización de las Actas de Asambleas Generales de Socios de la Fusionante y la Fusionada queden protocolizadas debiéndose presentar para su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo dentro de los quince días siguientes a dicha protocolización, en el entendimiento de que con fundamento en la parte final del primer párrafo del mencionado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se consideraran vencidas y pagaderas de inmediato las deudas de los acreedores que no consintieren en dicha fusión.

4.- Sirve de base para este Convenio de Fusión los balances generales de ambas sociedades al 30 de abril de 2012, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

5.- La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6.- M3 RESOURCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de M3 RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., las que tendrán y cumplirán en la misma forma y términos en que

fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, el bien inmueble adquirido por la fusionada según consta en Instrumento Número 638, del Volumen 28 (XXVIII), Folio Número 2, de fecha 10 de agosto de 2006, pasado ante la fe del Lic. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140 con ejercicio en el Quinto Distrito judicial del Estado de Tamaulipas, mediante la cual adquirió por compra venta el lote 1 (uno), de la manzana 6 (seis), del Parque Industrial del Norte Sector II (segundo), ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 59,296.03 (cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis metros tres centímetros cuadrados), sobre el cual se encuentra edificada una nave industrial y otras construcciones con una superficie aproximada de 11,539.00 (once mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados), el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 265.45 M.L. (doscientos Sesenta y cinco metros cuadrados y seis centímetros lineales) con área municipal; AL SUR, en 365.88 M.L. (trescientos sesenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros lineales) con lote 2 (dos); AL ORIENTE, en 175.15 M.L. (ciento setenta y cinco metros quince centímetros lineales) con Avenida Industrial del Norte; AL PONIENTE, en 216.86 M.L. (doscientos dieciséis metros ochenta y seis centímetros lineales) con Área Municipal.- El Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral 31-01-12-440-001 (treinta y uno guión cero uno guión doce guión cuatrocientos cuarenta guión cero cero uno) ante la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, instrumento el cual quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad para el Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Sección Primera; Número 12416; Legajo 2-249; Fecha 28 de agosto de 2006; municipio de Reynosa Tamaulipas.

7.- M3 RESOURCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., incrementara su capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 6'528,300.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que los socios que lo son de ambas sociedades, incrementaran su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en la capital social de la sociedad fusionada.

8.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuada en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10.- Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgadas y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 2 de mayo de 2012.- El Delegado Especial de las Asambleas, LIC. VÍCTOR MANUEL AGUILAR GARZA.- Rúbrica.

M3 Recycling México S. de R.L. de C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Abr/2012

| Activo | | Pasivo | |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| Activo | | Pasivo | |
| Circulante | | Cuentas por Pagar | 9,869,719.22 |
| Efectivo e Inversiones Temporales | 1,488,187.38 | Contribuciones por Pagar | 85,756.68 |
| Cuentas por Cobrar | 7,862,007.27 | NOMINA | 2,008,275.70 |
| Anticipos | 984,542.32 | RETENCIONES SOBRE NOMINA | 503,726.24 |
| Otros Activos Circulantes | 1,758,974.60 | Impuestos Administrativos | 514,924.10 |
| | | LARGO PLAZO | |
| | | Intercompañía | <u>4,509,543.52</u> |
| Total CIRCULANTE | <u>12,093,711.57</u> | Total A LARGO PLAZO | <u>4,509,543.52</u> |
| | | Total PASIVO | <u>17,491,945.46</u> |
| NO CIRCULANTE | | SUMA DEL PASIVO | 17,491,945.46 |
| Inmueble Maquinaria y Equipo | 42,793,129.31 | CAPITAL | |
| Dep. Acum.de Inmuebles Maq. y Equi.. | -10,364,260.92 | CAPITAL | |
| Intangibles | 530,128.40 | CONTRIBUIDO | |
| Amortización Intangibles | <u>-137,374.78</u> | Capital Social | <u>3,000.00</u> |
| Total NO CIRCULANTE | <u>32,821,622.01</u> | Total CONTRIBUIDO | 3,000.00 |
| | | GANADO | |
| | | Resultado de Ejercicios Anteriores | <u>23,050,193.76</u> |
| Total ACTIVO | <u>44,915,333.58</u> | Total GANADO | <u>23,050,193.76</u> |
| | | Total CAPITAL | 23,053,193.76 |
| | | Unidad o (pérdida) del Ejercicio | <u>4,370,194.36</u> |
| | | SUMA DEL CAPITAL | <u>27,423,388.12</u> |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>44,915,333.58</u> | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | <u>44,915,333.58</u> |

M3 Recycling México S. de R.L. de C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Abr/2012

| Activo | | Pasivo | |
|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Activo | | Pasivo | |
| Circulante | | A Corto Plazo | |
| Efectivo e Inversiones Temporales | 99,894.47 | Otras Cuentas x Pagar | <u>1,597,103.19</u> |
| Cuentas por Cobrar | 7,826,435.67 | Total A Corto Plazo | 1,597,103.19 |
| Pagos Anticipados | 638,409.93 | A Largo Plazo | |
| Otros Activos Circulantes | 534.16 | Cuentas por pagar | <u>11,144,380.88</u> |
| | <hr/> | Total A Largo Plazo | <u>11,144,380.88</u> |
| Total Circulante | 8,565,274.23 | Total PASIVO | <u>12,741,484.07</u> |
| No Circulante | | SUMA DEL PASIVO | 12,741,484.07 |
| Inmuebles | 22,024,705.67 | CAPITAL | |
| Dep. Acum. Inmuebles | -4,690,607.90 | CAPITAL | |
| Mobiliario | 109,469.99 | Contribuido | |
| Dep. Acum. de Mobiliario | -64,149.30 | Capital Social | <u>6,528,300.00</u> |
| Depósitos en Garantía | 53,509.00 | Total Contribuido | 6,528,300.00 |
| Cargos diferidos | 82,514.68 | Ganado | |
| Total No Circulante | <u>17,515,442.14</u> | Utilidades de Ejercicios Anteriores | <u>5,502,933.69</u> |
| Total ACTIVO | <u>26,080,716.37</u> | Total Ganado | <u>5,502,933.69</u> |
| | | Total CAPITAL | 12,031,233.69 |
| | | Unidad o (pé | 1,307,998.61 |
| | | rdida) del Ejercicio | <hr/> |
| | | SUMA DEL CAPITAL | <u>13,339,232.30</u> |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>26,080,716.37</u> | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | <u>26,080,716.37</u> |